

7
Eleccion de Diputtado, y Persones
Conresp.^{te} deste presente año de

1786.

[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Para despachos de oficio quatro nros.

BELLO QUINTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Auto para proceder a Enlav. a S. Vicente a recibir los votos para los dias del mes de Diciembre 24. Elecciones de Paragona, y los S. d. Rogue de Mendocande coocurren la Eleccion de Diputado y Personero. que hanse servia en el año veniente por anterior el p... 1786.

... de personas: fue en atencion... R. orden, y decreto se fu... y Supremo Consejo de Castilla esta previendo y mandando la Eleccion de Diputado, y Personero del comun de... en cada un año en el dia primero de Enero que se camine con uniformidad con la que debe... de Alc. Regidores, y demas Empleos de Concejo... do esta Aute. se aquella para evitar dudas, y confusiones y en su consecuencia debian el Mandar y mandaron... fu. nros, que en defecto como haver en error. Por... se figen Edictos en la tabulla y serios acostumbrados... afin se que todos sus Vec. desde este dia de la fra hasta el treinta... las horas competentes como de la... hasta las quatro de la tarde, toque de Campana, concurren a dar sus votos para la Nombray. Los veinte y quatro Elecciones de Paragona en esta v. mas que una, pasando...



cia de P^{ra} Personeros, y que no tengan efe
que se celebren, y unos y otros se harán co
para su aceptación y Juram^{to}, para ser vir
mente sus Empleos: Fue por este su auto
yexon Mandaron y firmaron sus mag^{is}

Diego Gomez

Domingo Horcayo

Figueroa

Antena

Juan Par
claro

Se ve Edictos }

En consecuencia de lo que se manda p^{re} el a
antecedente, hoy se lo el ^{co} no haber fijado
con resp^{ta} Edictos en la forma preadvencida
sitios acostumbrados, y para que así conste, se no
dhan^a, dho. dia, mes, y año =

Parroca

Nominacion de vecinos }

Diego Gomez voto por los siguientes.

Juan. Culoax

Pedro Nieves

Pedro Kolo

Juan Monera m^a.

Pedro Cepriano

Juan Monera m^a.

Juan Vidal

Ju^{se}. Korado

Ju^{se}. Sauxa Uroaxo

Muquel v^o m^a.

D. Andres Guerrero

Juan. Revollo

Juan. Cascaj

Juan. Padres





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

Juan Parra
 Pedro Silveo
 Pedro Ruivo
 Diego Marques Pasqualan
 Fran. Kolo
 Juan Rosario
 Juan de Rojas
 Miguel Rosario
 Seves por los siguientes. =
 Juan Garcia Morayo
 Juan Moraya ma.^a
 Juan Vital
 Sebastian Melgar
 Fran. Kolo
 Fran. Melgar
 Ju. Calleja
 Pedro Cepiano
 Domingo Sanchez ma.^a
 Diego Arnelas
 Pedro Kolo
 Juan Rosado
 Juan. Pabres
 Pedro Ruivo
 Pedro Silveo
 D. Andres Guixeno
 Mig. Sanchez ma.^a
 Jref. Carreras
 D. Juan Parra
 Alonso Acutano

Juan de Rojas
 D. Miguel de Peñaxanda
 Miguel Rosario
 Juan Garcia Morayo por los sig. ^{tes}
 Ju. Marques Pavo
 Juan Calleja
 Juan Rosario
 Fran. Melgar
 Fran. Kolo
 Pedro Kolo
 Diego Arnelas
 Domingo Arnelas eta Blanca
 Diego Marques Pasqualan
 Ju. Rosado
 Pedro Ruivo
 Pedro Silveo
 Ju. Kolo Revolto
 Miguel Rosario
 Miguel Sanchez ma.^a
 D. Andres Guixeno
 Ju. Moraya ma.^a
 Juan Moraya ma.^a
 Jref. Carreras
 Vicente Vital
 Alonso Acutano
 D. Juan de Rojas
 Fran. Carraso
 Sebastian Melgar
 Juan Moraya ma.^a por los sig. ^{tes}
 Diego Arnelas





... de despachos de ...
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SESENTOS CINCO, TA Y CINCO.

Juan^{co} Rolo

Juan^{co} Melgax

Juan Rosario

Pedro Cipriano

Juan Rosado

Juan Sancia Monus

Juan de Sama

gn Juan de Rojas

Pedro Ruvo

Pedro Silveo

Miguel Sta^{ma}

Juan^{co} Revolto

J. Andres Guixens

Ju. Monera ma^a

Mig. Rosado

Juan. Canvasp

gn Juan. Huertos

Sebastian Melgax

Jref Canxetex

Sebastian Perez

Pedro Ruves

Diego Gomez

gn Mig. Peñaxanda

Juan Monera ma^a por los sig^{tes}

Sebastian Melgax

Diego Gomez

gn Juan. Huertos

J. Andres Guixens

Mig. Rosado

Mig. Sanchez ma^a

Juan^{co} Revolto

Pedro Silveo

Pedro Ruvo

gn Ju. de Rojas

Pedro Ruves

Jref Canxetex

gn Mig. Peñaxanda

Sebastian Perez

Ju. de Sama

Ju. Sancia Monus

Ju. Rosado

Ju. Rosario

Juan^{co} Melgax

Diego Anxelas

Juan^{co} Rolo

Vicente vital

Juan^{co} Canvasp

Juan vital por los sig^{tes}

Diego Gomez

Ju. Monera ma^a

Sebastian Melgax

Jref Canxetex

Seb. Perez

gn Mig. Peñaxanda



es Guaxeno
 Juan^{co} Fuentes
 Miguel Rosario
 Pedro Rosario
 Juan^{co} S. m.
 Juan^{co} Carrasco
 Pedro Silveo
 Pedro Ruivo
 Pedro Neves
 Juan^{co} Revollo
 Juan de Sama
 Sr. Juan^{co} Monzo
 Sr. Rosado
 Sr. Juan^{co} Panna
 Sr. Rosario
 Juan^{co} Melgar
 Juan^{co} Rolo
 Diego Arnelas

En la Av. S. Vicente en treinta y un días del mes de Dizeñ
 de mill setecientos ochenta y cinco años, Jo el Infante.
 En consecuencia de lo que se manda por el auto que
 encabeza estas Diligencias, hice el Correspondiente escrutinio
 de los sufragios que tienen mayor numero de votos, para
 que sobre ellos recaiga la nominacion de los veinte y qua-
 ras electores Comisionarios de Paraguiá, y fueron los siguientes

Juan^{co} Melgar
 Juan^{co} Rolo
 Diego Arnelas
 Juan Rosado
 Pedro Ruivo

Juan^{co} Carrasco
 Miguel Sanchez
 Miguel Rosario
 Sr. Andres Guaxeno
 Juan Rosario
 Juan Garcia Monzo
 Sr. Juan de Rosar

Sebastian Meloa

Juan Revollo

José Cañete

Juan Moxera mayor

Pedro Nieves

D. Miguel Peñaranda Raza

Pedro Cepa

Diego Torre

Juan de San

Juan Vitor

Pedro Robo

Los quales sujetos son los que tienen mas numero
 votos, los que se hagan comparecer para su acepta
 y su adm^{to}, y si no se ha de proceder a la nomina
 de Diputado y Personero, que han de ser en
 pleo en el año venidero en mill setecientos
 ta y seis, los que se pondran en posesion
 me esta dispuesto por superiores ordenes, y
 nomina. Hade Raza en sujetos que no
 Personero con los Concejales dentro del quaxta
 quedando vacante el blanco por Diputado en
 año para que instruya del que se nomina
 nuevo, como asi esta encargado y prevenido por
 citadas ordenes; en cuyos terminos se concluyo el
 acto y lo firmaron sus muy d^{os} S. Alc. del d^o

Mendoza C. Horcas
 Antemio
 Juan Pastor
 J. Clavos



Para despachos de Oficio

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CINCO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.]





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXXII
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS.

Constitucionales Yo el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
nombramos a los señores D. Juan de Dios de la Cruz, D. Juan de Dios de la Cruz, D. Juan de Dios de la Cruz,
Miguel Sanchez, Sebastian Melgar, Juan de Dios de la Cruz,
Sr. Andres Guerrero, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz,
Pablo Silveira Juan de Dios de la Cruz, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz,
Don Rosario, Diego Amela, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz,
Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Sr. Don Juan de Dios de la Cruz,
nos; teniendo vision que aceptaban y acce-
pto cargo, y tomaron en mano sus
lo cumplan bien y fielmente su cargo,
y lo firmaron los que supieron: Day

Don Juan de Dios de la Cruz y Don Juan de Dios de la Cruz
Miguel Sanchez Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Diego Amela Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Francisco Lopez Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Juan Carlos de la Cruz Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Juan Carlos de la Cruz Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Sebastian Melgar Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Rosado Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
Pablo Silveira Sr. Don Juan de Dios de la Cruz



Conseguencia de la ratificaz. y aceptaz. antecid.
no tuvo ni en su favor, cada uno respectivamente procedio
de su nombramiento. se decretado y provisiones en la forma
siguiente.

1.^o Juan de Sarmiento nombrado para Diputado Diego Morufo
mayor, y por su persona a Juan Muñoz Pacheco.

2.^o Miguel Barrios por Diputado a Diego Morufo ma.^r y
por su persona a Juan Muñoz Pacheco.

3.^o Juan de Rojas por Diputado Diego Morufo ma.^r y por
su persona a Juan Muñoz Pacheco.

4.^o Andres Guzman por Dip.^o al Sr. Regeda y por persona a
al Sr. Julian.

5.^o Pedro Ruano por Diputado al Sr. de Sarmiento, y por persona a
al Sr. Andres Guzman.

6.^o Juan de Sarmiento por Diputado a Diego Morufo ma.^r y por
persona a Juan Muñoz.

7.^o Diego Arellano por Diputado al Sr. de Sarmiento y por persona a
al Sr. Andres Guzman.

8.^o Diego Gomez por Diputado a Diego Morufo ma.^r y por
persona a Juan Muñoz.

9.^o Josef Carreras por Dip.^o Diego Morufo ma.^r y por persona
a Juan Muñoz.

10.^o Juan de Arado por Dip.^o a Diego Morufo ma.^r y por persona
a Juan Muñoz.

11.^o Pedro Alvarez por Diputado Pedro Ruano, y por persona a
al Sr. de Sarmiento.

12.^o Juan de Cavares por Diputado a Diego Morufo ma.^r y por
persona a Juan Muñoz.

13.^o Juan de Revilla por Dip.^o a Diego Morufo ma.^r y por persona
a Juan Muñoz.

14.^o Sr. Garcia Morufo por Dip.^o a Diego Morufo y por persona
a Juan Muñoz.



Sebastián Melgosa por Dip.^{to} a Don. Melgosa
 Juan. Muñoz
 Juan. Rosado por Dip.^{to} a Melgosa Melgosa y por Dip.^{to}
 Juan. Muñoz
 Juan. Melgosa
 Juan. Muñoz por Dip.^{to} a Diego Melgosa
 Juan. Muñoz

En Cuya conformidad ya se ven las papeles pluri
 para la actual Elección de Diputado y Patronero Diego
 Melgosa m.^o y Juan. Muñoz Pacheco en abstracción no
 ven concurrido a votar algunos votos Electores de
 sin embargo se han sido leídos por los disidentes
 por lo que se ven en su poder y quedaron por Diputado
 Diego Melgosa y por Patronero Juan. Muñoz
 y habiendo sus m.^o por concluso este acto, hacen
 parecer a los sus d.^{os} para su aceptación y su
 feles ponga en posesión, y lo firmaron sus m.^o.

Mendoza E. Horcas Agno

Juan. Muñoz
 Juan. Muñoz

Acceptaj. y Juram.^{to} } En lav.^a de S. Vicente en dos dias del mes de
 no a mall. juramento ochenta y seis años, estando en las
 consistoriales lo el Ex.^o hizo favor el empleo de Diputado
 de Abastos a Diego Melgosa, y de su Sindico a Juan. Muñoz
 a Juan. Muñoz Pacheco en sus personas: Quiero digenon que
 aceptaban y aceptación d.^{os} oficios y Empleos, y Juraron
 a Dios n.^{ro} señor y una señal de Cruz velos cumplir

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

*Cada uno el suyo respectivo buen y fulm. te
entran; y lo firmaron con su m. d. de fe.*

Miguel

Juan Inanoz

Diego morizo

Parra

